

**BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PDI EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL**

**1. NORMAS GENERALES**

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en:

- El Capítulo IV del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, así como sus disposiciones transitorias cuarta y octava.
- El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM de 19 de septiembre de 2002), de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
- El Primer Convenio Colectivo de personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003) y su adenda.
- El Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Comunidad Autónoma de Madrid y su posterior modificación por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre).
- Reglamento de Concursos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).
- Los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables a la convocatoria.
- El resto de la normativa de general aplicación.

**2. REQUISITOS**

El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las categorías del personal docente e investigador contratado laboral deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes especificado en la convocatoria, y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato o la toma de posesión, durante la duración del contrato o nombramiento y de sus sucesivas prórrogas y/o renovaciones.

**2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL:**

2.1.1. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	1/40





de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura contractual tal y como se indica en los requisitos específicos. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, la titulación académica deberá estar homologada o estar en posesión de la resolución de equivalencia correspondiente expedida por el Ministerio. No obstante, de conformidad con el artículo 10.c) de la LOSU, los títulos de Grado expedidos por universidades de los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a los expedidos por universidades españolas.

2.1.4. No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones asociadas al contrato.

2.1.5. No haber sufrido separación del servicio, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo y al régimen de dedicación del profesorado universitario a tiempo completo contenido en la LOSU, los Estatutos de la UAM. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, además, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

2.1.6. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano

2.1.7. Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel no inferior al C1 del MCERL o equivalente de la correspondiente lengua extranjera. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada.

2.1.8. Quienes se presenten a los concursos deberán pagar una tasa por cada plaza o por cada centro a cuyas bolsas de empleo de profesorado sustituto concursen en la cuantía y por el procedimiento de ingreso o transferencia bancaria indicado en el punto 3.2.2. de estas bases.

2.1.9. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

En el caso particular de las plazas de profesorado asociado, el artículo 4.1 de la citada Ley 53/1984, en la redacción dada por la disposición final 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario permite, excepcionalmente, que pueda autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de la Ley, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	2/40



el sector público en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, sin que resulte posible aplicar este supuesto excepcional a otras figuras docentes, por mucha similitud que aparentemente puedan tener con la de profesorado asociado, como la de profesorado sustituto, ya que la propia naturaleza de excepción al principio general prohibitivo del artículo 4.1 impide practicar una aplicación extensiva del mismo.

## 2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA FIGURA:

### 2.2.1 Profesorado Ayudante Doctor

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

### 2.2.2. Profesorado Permanente Laboral:

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora y de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA. La Comisión evaluadora podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la veracidad de los méritos alegados por las personas aspirantes. Si de la valoración de la documentación dedujera la existencia de irregularidades en la documentación presentada o tuviera dudas respecto a su veracidad o autenticidad, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

- En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadoras e investigadores de excelencia asimilados, los candidatos deberán haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o haber obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

### 2.2.3. Profesorado Asociado:

- Contar con la titulación de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
- Ser especialista o profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia, adquirida fuera de la Universidad, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad (vida laboral), expedido por el órgano competente.
- Mantener el ejercicio de actividad principal fuera del ámbito universitario durante todo el tiempo que dure la vinculación contractual con la Universidad. La Universidad podrá solicitar la acreditación de este extremo en cualquier momento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	3/40



2.2.4. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:

- Adicionalmente a los requisitos anteriores para el Profesorado Asociado, estar en activo en el centro asistencial correspondiente y, en caso de especificarse en la plaza, en el Servicio, Unidad de Enfermería o Unidad Asistencial, Centro de Atención Primaria o Especializada y Centros adscritos a la UAM por convenio, donde ésta se convoca y en el que los estudiantes realicen sus prácticas.

2.2.5. Profesorado Sustituto:

- Poseer el título universitario oficial de Grado o equivalente en la especialidad para la que se solicita la sustitución.
- Para la sustitución de Profesorado Asociado, se deberá contar con reconocida competencia y acreditar el ejercicio de su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en un ámbito profesional relacionado con las necesidades docentes específicas.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán, por cada una de las plazas solicitadas, la correspondiente solicitud y documentación<sup>1</sup>, dentro del plazo de 10 días hábiles a contabilizar desde el día siguiente a su publicación en la [www.uam.es/uam/pdi](http://www.uam.es/uam/pdi), excepto en el caso de plazas de Profesorado Permanente Laboral que se contabilizará desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, exclusivamente de forma electrónica en <https://rec.redsara.es>. Destino:

U02300138 Servicio de Personal Docente Investigador U02300125 Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización U02300001 Universidad Autónoma de Madrid

C/ Einstein, 3 – 28049 Madrid

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 3.3 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, será obligatoria, para las personas que deseen tomar parte en el Concurso, la realización de todos los trámites con las Administraciones Públicas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con estos procedimientos, por medios electrónicos a través de la dirección electrónica indicada.

Las solicitudes, comunicaciones y la documentación requerida deberán presentarse en el registro electrónico indicado. Asimismo, los medios electrónicos que se emplearán en la tramitación de las

<sup>1</sup> Los modelos de solicitud y *curriculum vitae* se encuentran a disposición de los interesados en el sitio WEB del Servicio de Personal Docente, en: <https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024	
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	4/40	

solicitudes y comunicación con las personas solicitantes serán los sistemas determinados en la citada sede electrónica.

No se admitirá la presentación de la solicitud y documentación por ninguna otra vía distinta de la electrónica.

### 3.1. EFECTOS DE LA NO PRESENTACIÓN

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.

### 3.2. TASAS

3.2.1. Las y los aspirantes deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre. De acuerdo con el mismo Decreto Legislativo 1/2002, las candidatas y los candidatos a bolsas de empleo de Profesorado Sustituto abonarán una tasa de 51,87€ para participar en las bolsas de un mismo Centro.

3.2.2. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta bancaria con IBAN ES03 0049 6704 51 2710032163 del Banco de Santander, indicando “Concursos de Profesorado”, el código de referencia de la plaza o bolsa de empleo a la que se concursa, nombre, apellidos y DNI (o pasaporte o tarjeta de identidad). Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijas/os.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos:
  - \*100 por 100 de bonificación a familias de categoría especial.
  - \*50 por 100 de bonificación a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha bonificación parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	5/40





De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

#### 4. DOCUMENTACIÓN

##### 4.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Modelo normalizado de solicitud cumplimentado<sup>2</sup>.
- “Curriculum Vitae” actualizado según modelo normalizado para cada tipo de plaza convocada que deberá contener declaración responsable de cumplimiento de los méritos alegados en el mismo y de tener a disposición la documentación acreditativa de dichos méritos, a los efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>3</sup>. Podrá ser motivo de no baremación por parte de la comisión de los candidatos que no cumplimenten el modelo normalizado de la UAM a descargar en: <https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>.
- Copia del título académico poseído.
- Copia del DNI o pasaporte o tarjeta de identidad.
- Documento acreditativo del pago de las tasas o de su bonificación.

4.1.1. Si la aplicación electrónica limitara el número o tamaño de la documentación posible a incorporar, se podrán presentar tantas solicitudes telemáticas complementarias como sean necesarias para aportar toda la documentación requerida.

##### 4.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

###### 4.2.1. Profesorado Ayudante Doctor:

- Documentación justificativa del título de Doctor o Doctora.

###### 4.2.2. Profesorado Permanente Laboral:

<sup>2</sup> Los modelos de solicitud y curriculum vitae se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web del Servicio de Personal Docente: <https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>

<sup>3</sup> La Comisión de Selección podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa que estime oportuna de los méritos o información que conste en el CV

Código Seguro De Verificación	7751-5935-7130P474C-474F	Fecha	24/10/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	Página	6/40





- Documentación justificativa del título de Doctora o Doctor.
- Documentación justificativa de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA o de la acreditación vigente de Profesorado Contratado Doctor. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal propondrá al órgano convocante la exclusión de las personas aspirantes que, habiendo sido admitidas al proceso selectivo, se hubieran presentado con la acreditación emitida por una Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de una Comunidad Autónoma sin acuerdo de reconocimiento de la evaluación positiva de los méritos realizada por la ANECA.
- En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadores de excelencia asimilados, las personas solicitantes deberán aportar, además del anterior, documentación justificativa de haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o certificado como Investigador/a establecido/a (R3).

#### 4.2.3. Profesorado Asociado:

- Documentación justificativa del título de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) o Mutualidad, expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de 3 años de experiencia profesional efectiva en la materia adquirida fuera de la Universidad, así como estar en alta en su actividad principal a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos documentos deben tener fecha de expedición posterior a la del inicio de plazo de presentación de solicitudes.

#### 4.2.4. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:

- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral), expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la especialidad correspondiente. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado de la Dirección de Recursos Humanos del Centro Asistencial, en el que conste la adscripción del concursante a la plaza asistencial en el Centro Asistencial objeto del concurso. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Documentación justificativa del Título de Médico Especialista o de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica, o en su caso, del Título de Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica.

#### 4.2.5. Profesorado Sustituto

- Documentación justificativa del título de Grado o Licenciado.

#### 4.3. EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024	
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad TorreCuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	7/40	



La falta de presentación de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos generales y específicos de cada figura contractual podrá subsanarse en un plazo de diez días, salvo en las convocatorias a las que resulte aplicable el procedimiento de la tramitación de urgencia en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, en cuyo caso serán cinco días. Las candidaturas que no aporten la documentación requerida en dicho plazo de subsanación serán excluidas del concurso.

4.4. Irregularidades en la documentación presentada o dudas respecto de su veracidad o autenticidad:

“La Comisión evaluadora podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la veracidad de los méritos alegados por las personas aspirantes. Si de la valoración de la documentación dedujera la existencia de irregularidades en la documentación presentada o tuviera dudas respecto a su veracidad o autenticidad, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. Ello sin perjuicio del posible traslado de los hechos a los órganos competentes para, si procede, la apertura del correspondiente expediente sancionador.”

## 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento “Provisión de puestos de trabajo”, cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el curriculum vitae y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	8/40



## 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Asimismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

## 7. RELACIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. Aquellas personas que hayan sido excluidas o cuyo nombre no aparezca en ellas dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión. La subsanación se producirá del mismo modo que se ha presentado la solicitud de participación en el concurso (<https://rec.redsara.es>. Destino: U02300138 Servicio de Personal Docente Investigador U02300125 Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización U02300001 Universidad Autónoma de Madrid. C/ Einstein, 3 – 28049 Madrid)

La publicación de la lista definitiva se producirá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

Si no hubiere lugar a subsanación por ninguna de las candidaturas presentadas al concurso de una plaza, la lista provisional se podrá elevar a definitiva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024	
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	9/40	

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

## 8. COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos de Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Permanente Laboral serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección formadas conforme a lo establecido por el art. 15 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM.

Los concursos de Profesorado Asociado y Asociado de ciencias de la salud serán juzgados por las comisiones de selección cuya composición será la establecida en el artículo 20 de la citada Normativa.

Los concursos para las bolsas de empleo de Profesorado Sustituto serán juzgados por las correspondientes comisiones que estarán integradas de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 de la Normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de PDI de la UAM.

La composición de las comisiones de selección encargadas de formular la propuesta de provisión de las plazas convocadas se hará pública junto con su convocatoria en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM. A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al artículo 16 del Reglamento de concursos.

## 9. BAREMOS: CRITERIOS GENERALES

### 9.1. PERFIL DE LA PLAZA.

La existencia de las especificaciones indicadas a continuación en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la LOSU y el resto de normativa aplicable establece para cada modalidad de contrato.

En ningún caso se podrá hacer referencia en la convocatoria a orientaciones sobre la formación de las posibles personas aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

9.1.1. Para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Permanente Laboral se tendrá en cuenta lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	10/40





- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando la especialidad de conocimiento y Departamento al que corresponda.

9.1.2. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento y Departamento al que corresponda.
- La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza, referidas a una o varias materias o asignaturas de las que se cursen para la obtención de títulos oficiales de la Universidad, junto con la correspondiente dedicación docente, expresada en horas semanales.

9.1.3. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de plazas para especialistas en Medicina, la convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento, especialidad y Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario y Servicio Asistencial con el que se vincula. En el caso de plazas de Psicología, Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica deberá especificarse la Unidad Asistencial a la que se vincula, indicando el Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario.

## 9.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos de las y los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, el cual se expone más adelante, para cuya aplicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

9.2.1. La relación de los distintos méritos curriculares que se incluyen en los baremos de cada plaza (ver ANEXO I) no ha de entenderse de manera exclusiva. Para cada uno de los apartados a valorar se ofrece una relación no exhaustiva de ítems a considerar de manera que el grado de importancia y pertinencia que se atribuya a cada uno de los méritos, así como la posibilidad de incluir aspectos no contemplados en los baremos generales, constituyen factores que habrán de determinarse en función de las características y especificidad de la plaza objeto de concurso por las comisiones de Selección.

9.2.2. La valoración de los méritos alegados para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el ámbito de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.

9.2.3. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, esto es, se tendrán en cuenta criterios no sólo de 'producción' (cantidad y calidad de los méritos obtenidos) sino también de 'productividad' (nivel de méritos obtenidos por unidad de tiempo). Las Comisiones de Selección podrán establecer un límite temporal para la consideración de los méritos alegados por los candidatos/as. Cuando la Comisión así lo determine deberá indicarse expresamente en el acta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad TorreCuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	11/40





Al valorar la 'productividad', las comisiones de contratación deberán tener en cuenta las paradas en la carrera académica y/o profesional por razones de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento tanto de la madre (biológica o adoptiva) como del otro progenitor, enfermedad de larga duración, excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad a cargo de la persona solicitante, violencia de género, discapacidad y cualquier otra que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como todas aquellas situaciones que puedan afectar a los méritos acreditados en el período requerido en la convocatoria.

9.2.4. La puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final, se hará pública junto con la resolución de la plaza. La puntuación conseguida en cada uno de los apartados y, por tanto, la puntuación global alcanzada, constituye una medida relativa de la valoración de las solicitudes presentadas al mismo concurso. En ningún caso dicha puntuación es extrapolable a otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

9.2.5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de que alguien alegue un mérito en más de un apartado, será la Comisión de Selección la que determine en qué apartado procede su valoración.

9.2.6. La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los currículos que no se ajusten al perfil de la plaza, esto es, cuya trayectoria docente e investigadora muestre falta de vinculación con las tareas docentes y de investigación asignadas a la plaza. En los casos en que se proceda a la exclusión de estas candidaturas, la comisión de selección emitirá un informe motivado de su decisión.

9.2.7. La Comisión de Selección podrá establecer, al comienzo de la reunión, la puntuación mínima global

de cada uno de los apartados que deberán alcanzar las candidaturas para poder ser propuestas para cubrir la plaza como titular o suplente.

9.2.8. En los concursos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, la Comisión de Selección podrá establecer una entrevista con aquellas/os candidatas/os que obtengan la puntuación mínima acordada por la propia comisión tras la baremación de los méritos acreditados en sus respectivos currículos. El resultado de dicha entrevista será valorado por la Comisión con una puntuación que no podrá superar los 10 puntos. Durante dicha entrevista, se dirigirán al candidato/a cuestiones relacionadas con la trayectoria y experiencia profesional e investigadora del currículum acreditado. En todo caso, se convocará a los aspirantes para la celebración de dicha entrevista con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha señalada. La incomparecencia de la persona interesada no justificada debidamente conllevará una puntuación de 0.

9.2.9. De acuerdo con el artículo 17 de la normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM, los concursos para acceder a una plaza de Profesorado Permanente Laboral incluirán la exposición y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de las y los candidatos. Dicho acto se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	12/40





- a) Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, la Presidencia de la Comisión convocará a los aspirantes en un plazo no inferior a 7 días, ni superior a 15 días.
- b) Dicha convocatoria, que será también remitida a toda la Comisión, incluirá fecha, hora y lugar de celebración del acto público.
- c) La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso que deberán encontrarse en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.
- d) Al comienzo del acto público se decidirá por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.
- e) Cada candidata o candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora, de transferencia y de gestión); a continuación, se iniciará un debate con la Comisión que no superará los 90 minutos.
- f) Las personas candidatas que no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza.
- g) La puntuación obtenida por las candidatas y los candidatos en cada uno de los apartados, así como la puntuación final se hará pública, junto el Acta de resolución de la plaza.
- h) El Acta de resolución de la plaza incluirá un informe sobre la decisión adoptada que hará referencia explícita a la valoración que haya merecido la exposición pública de la trayectoria académica de cada una de las personas candidatas.
- i) Una vez celebrado el acto, el Presidente o Presidenta convocará a la Comisión para, de acuerdo con las normas de la UAM, resolver el concurso.

El mes de agosto queda excluido, a todos los efectos, para la celebración de este acto.

### 9.3. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA.

9.3.1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Selección sobre los resultados del concurso deberán ser suscritos al menos por cuatro de sus integrantes.

9.3.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los CVs de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad y la puntuación mínima establecida previamente. Igualmente, podrán no incorporar suplentes si estiman que las candidaturas carecen de la calidad necesaria y no alcanzan la puntuación mínima establecida. El concurso no podrá resolverse sin adjudicación de la/s plaza/s convocada/s en caso de no haberse determinado la puntuación mínima necesaria al efecto por la Comisión de Selección.

9.3.3. El acta que contenga los acuerdos alcanzados por la Comisión de selección incorporará, además de la baremación cuantitativa de todas las candidaturas con especificación de sus cuatro apartados, una mención sucinta de los criterios y/o razones que fundamentan la asignación de

Código Seguro De Verificación	7751-5935-7130P474C-474F	Fecha	24/10/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	Página	13/40



mayores méritos o su mayor adecuación al perfil de la plaza de la candidatura propuesta en relación con las demás candidaturas admitidas. En todo caso se motivará también la no incorporación de suplentes o de alguno de ellos.

9.4. BAREMOS (véase Anexo I)

10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El acuerdo de provisión, con la baremación de las candidaturas, se hará público en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM

Estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de la resolución, que estará a disposición de las candidatas y los candidatos, incorporará todos los extremos del acta, incluida la calificación obtenida en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico de la plaza objeto de concurso, y la motivación de la decisión de la Comisión de Selección mencionada en la base 9.3.3.

11. RECURSO DE ALZADA

Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM la página web del Servicio de PDI de la UAM conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

12. FIRMA DEL CONTRATO

En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, el candidato o candidata propuesta, deberá firmar electrónicamente el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

- D.N.I. o pasaporte o documento de identidad.
- Título académico exigido en la convocatoria y resto de documentos específicos de cada figura contractual. En el caso de haber obtenido la titulación en la UAM no es necesario que aporte el título académico.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024	
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	14/40	



Universidad Autónoma  
de Madrid  
Consejo de Gobierno

- Informe médico de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de profesor/a de universidad (Art. 56.1. b) del EBEP).
- Datos bancarios (BIC e IBAN).
- Los contratos a tiempos parciales que necesiten solicitud de compatibilidad, por desarrollar otra actividad pública o privada, deben aportar los certificados de los horarios desempeñados en la actividad principal.

En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

### 13. INFORMACIÓN

La información referente a las convocatorias y su proceso se facilitará en:

- Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad. Tfno. 91 4978425. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- Internet: <http://www.uam.es/pdi>

### 14. RECURSOS

La resolución de convocatoria de los concursos de contratación acompañada de las bases de los mismos pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el tablón electrónico oficial de la UAM de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	15/40



**ANEXO I. DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL**

**“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL**

**APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Participación en proyectos de investigación de I+D.
- Participación en contratos de investigación de I+D.
- Premios vinculados a la actividad investigadora
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- Contratos postdoctorales obtenidos.
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (por ejemplo, certificado I3, R3...).

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice...).
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (con índice de impacto...).
- Artículos en revistas españolas y extranjeras (sin índice de impacto).
- Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones).

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	16/40



- Contribuciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).

1.4. Transferencia:

- Transferencia a través de la formación de investigadores.
- Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones.
- Transferencia generadora de valor económico.
- Transferencia generadora de valor social.
- Patentes aprobadas y registro de Propiedad intelectual.
- Proyectos del artículo 60 LOSU.

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.

HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

2.1. Experiencia académica docente.

- Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria).
- Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico.
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa “Docentia” o similar) acreditados por ANECA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	17/40



- Participación en programas de movilidad docente.

### APARTADO 3. OTROS MÉRITOS

#### HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

##### 3.1. Méritos y competencias de liderazgo:

- Dirección de tesis doctorales.
- Gestión y representación gestión universitaria.
- Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y en comités científicos y técnicos.

##### 3.2. Otras titulaciones distintas a las requeridas en la convocatoria:

- Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- Otros méritos de la formación académica.

##### 3.3. Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia profesional desarrollada, en especial, cuando se trate, entre otras, de profesiones reguladas, de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad.

### APARTADO 4. PRESENTACIÓN Y DEFENSA. HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

#### 4.1. Claridad y estructura de la exposición.

#### 4.2. Coherencia y distribución equilibrada entre los distintos apartados evaluables

#### 4.3. Capacidad de respuesta y argumentación a las preguntas y observaciones formuladas por los miembros de la Comisión de selección.

### APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

#### HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024	
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	18/40	



Universidad Autónoma  
de Madrid  
Consejo de Gobierno

- Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- Personas que acrediten al menos un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	19/40



**“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A**

**APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCENTE. HASTA 35 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 1.1. Titulaciones obtenidas, teniendo en cuenta el grado de afinidad.
- 1.2. Expediente académico de las titulaciones obtenidas.
- 1.3. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 1.4. Contratos predoctorales y posdoctorales competitivos.
- 1.5. Premios extraordinarios y otros premios.
- 1.6. Otros méritos de formación académica no contemplada en las rúbricas anteriores.

**APARTADO 2. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 2.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
  - Participación en proyectos de investigación
  - Participación en contratos de I+D.
  - Premios vinculados a la actividad investigadora.
  - Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
  - Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
  - Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (I3, R3..)
- 2.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:
  - Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice...).
  - Artículos en revistas españolas y extranjeras (con índice de impacto).
  - Artículos en revistas españolas y extranjeras (sin índice de impacto).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024	
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	20/40	

- Obras artísticas (estrenos, exposiciones, composiciones).
- 2.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:
- Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
  - Comunicaciones en actas de congresos.
  - Edición/coordinación de libros.
  - Traducciones.
  - Organización de eventos (internacionales, nacionales).
- 2.4. Transferencia:
- Transferencia a través de la formación de investigadores.
  - Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones
  - Transferencia generadora de valor económico.
  - Transferencia generadora de valor social.
  - Patentes aprobadas y registros de Propiedad intelectual.
  - Proyectos del artículo 60 LOSU

**APARTADO 3. EXPERIENCIA DOCENTE**

**HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 3.1. Experiencia académica docente (máximo de 300 horas computables en titulaciones oficiales).
- Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:
    - Titulaciones oficiales universitarias
    - Titulaciones propias universitarias
    - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
  - Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria).
  - Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	21/40



3.2. Otras actividades docentes.

- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico.
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa “Docentia” o similar) acreditados por ANECA.
- Participación en programas de movilidad docente.

APARTADO 4. OTROS MÉRITOS

HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

4.1.Gestión y representación académica. 4.2.Experiencia profesional no docente.

4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

4.4. Acreditaciones académicas.

APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

HASTA 5 PUNTOS

- Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

APARTADO 6. POSIBLE ENTREVISTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	22/40



Si la Comisión de selección decidiese convocar a los candidatos que superen el umbral de la calificación por ella decidida, el resultado de la entrevista no podrá superar los 10 puntos.

#### MÉRITO PREFERENTE

En los concursos convocados hasta el 22 de marzo de 2027, se considerará un mérito preferente, de conformidad con la Disposición Transitoria tercera de la LOSU, la acreditación de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava de la LOSU, en las plazas que la UAM decida someter a este régimen y publicadas con esta especificación, se considerará como mérito preferente, en los concursos de acceso a las plazas de Ayudante Doctor haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en Universidades Públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

La UAM podrá someter a este régimen plazas vinculadas a los Departamentos y Centros que superen el 20% de la plantilla computada en efectivos con contratos laborales de Profesoras sustitutas y Profesores sustitutos, Profesoras y Profesores Visitantes, Profesoras Distinguidas y Profesores Distinguidos y de Profesoras Asociadas y Profesores Asociados, excepto el Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

La evaluación de este mérito preferente, en aplicación de la Adenda al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Comunidad de Madrid, implicará el incremento en un 5% de la nota obtenida como consecuencia de la ponderación total obtenida por el cómputo de los méritos anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	23/40



“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.

HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 1.1. Años de experiencia y dedicación temporal.
- 1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
- 1.3. Premios, distinciones...

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.

HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 2.1. Experiencia académica docente en:
  - Titulaciones oficiales universitarias.
  - Titulaciones propias universitarias.
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario.
- 2.2. Participación en cursos:
  - Impartición de cursos completos.
  - Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
  - Participación en programas de innovación docente.

APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN. HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
  - Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
  - Investigaciones no competitivas.
  - Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	24/40



- Patentes aprobadas y registros de la propiedad intelectual.
- Premios
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
- Becas o contratos de investigación competitivos.
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros.
- Capítulos de libros
- Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- Conferencias y ponencias en actas de congresos.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora:

- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (nacionales, internacionales).

**APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.**

**HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

4.1. Titulaciones obtenidas.

4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).

4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	25/40



APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS  
 HASTA 5 PUNTOS

5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.

5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.

5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.

5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	26/40



“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O DE CIENCIAS DE LA SALUD.

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.

HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 1.1. Años de experiencia y dedicación temporal (máximo 10 años de experiencia profesional especializada, excluyendo el periodo de formación MIR).
- 1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
- 1.3. Premios, distinciones de ámbito exclusivamente profesional.

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.

HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 2.1. Experiencia académica-docente (máx. 15 puntos):
  - Titulaciones oficiales universitarias.
  - Titulaciones propias universitarias.
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario.
  
- 2.2. Participación en cursos (máx. 8 puntos):
  - Impartición de cursos completos.
  - Presentación de conferencias.
  - Ponencias en cursos.
  
- 2.3. Participación, contabilizada en horas, en las pruebas ECOE de los anteriores cursos académicos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	27/40



2.4. Informe razonado de evaluación del desempeño docente por el responsable de la asignatura, avalado por el director del Departamento.

La acreditación como Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en los puntos 2.1 y 2.2 de este apartado.

La acreditación como Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral se considerará como mérito preferente en dichos puntos.

**APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN. HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
- Investigaciones no competitivas.
- Patentes aprobadas.
- Premios.
- Estancias en centros de investigación españoles y extranjeros distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
- Becas o contratos de investigación competitivos.
- Evaluación de Proyectos I+D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros.
- Capítulos de libros.
- Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- Conferencias y ponencias en actas de congresos.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024	
<b>Firmado Por</b>	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	28/40	

- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (nacionales, internacionales).

La acreditación como Profesor Contratado Doctor, Profesor Permanente Laboral, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en este apartado.

**APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.**

HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 4.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).
- 4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

**APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

HASTA 5 PUNTOS

- 5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas
- 5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- 5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- 5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	29/40



**ANEXO II (PLAZAS CONVOCADAS)**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Historia del Arte	Historia y Teoría del Arte/ Facultad de Filosofía y Letras	FONDOS DE BAJAS 2024 <b>UAM2024-PAD042</b>
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Historia del Arte Medieval Vigencia del contrato: máximo 6 años</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)            Secretaria: María Teresa López Guereño Sanz TU UAM            Vocal 1º: Antonio Palacios García, TU UAM            Vocal 2º: Fabiola Salcedo Garcés, TU UCM            Vocal 3º: Rafael Gómez Alonso, TU URJC            Vocal 4º: Consuelo Gómez López, TU UNED            Vocal 5º: Lauro Olmo Enciso, CU UAH</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Persona en quien delegue            Secretaria: Gema Palomo Fernández, TU UAM            Vocal 1º: Carmen Hidalgo Giralte, CD UAM            Vocal 2º: Marta Poza Yagüe, CD UCM            Vocal 3º: Francisco José Moreno Martín, TU UCM            Vocal 4º: Diana Carrió-Invernizzi, TU UNED            Vocal 5º: Daniel Andreas Verdú Schumann, TU UC3M            Vocal 6º: Marí Isabel García García, TU UCM            Vocal 7º: José Luis Senra Gabriel y Galán, CU UCM            Vocal 8º: Beatriz Blasco Esquivias, CU UCM            Vocal 9º : Matteo Mancini, TU UCM</p>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	30/40





Universidad Autónoma  
de Madrid  
Consejo de Gobierno

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Geografía Humana	Geografía/ Facultad de Filosofía y Letras	FONDOS DE BAJAS 2024 <b>UAM2024-PAD043</b>
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las materias y asignaturas que imparte el área del conocimiento e investigación en Geografía Humana y Geotecnologías, preferiblemente en las líneas de investigación del área. Vigencia del contrato: máximo 6 años			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) Secretario: Concepción Camarero Bullón, CU UAM Vocal 1º: Héctor Grad Fuchsel, TU UAM Vocal 2: Paz Benito del Pozo, CU UNILEON Vocal 3: Jesús Burgueño Rivero, CU US Vocal 4: Ana Eulalia Aparicio Guerrero, TU UCLM Vocal 5: José Antonio Sotelo Navalpotro, CU UCM</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Persona en quien delegue Secretario: Concepción Fidalgo Hijano, CU UAM Vocal 1º: Iván Alvarado Castro, AD UAM Vocal 2º: Carmen, Vázquez Varela, TU UCLM Vocal 3º: Francisco Cebrián Abellán, TU UCLM Vocal 4º: Mª Luisa Lázaro Torres, CU UNED Vocal 5º: José Ignacio Muro Morales, TU URV Vocal 6º: Mª Pilar, García Rodríguez, TU UCM Vocal 7º: Carlos Pardo Abad, CU UNED Vocal 8º: Mª Ángeles Rodríguez Doménech, TU UCLM Vocal 9º: Julio Fernández Portela, TU UNED</p>			

Código Seguro De Verificación	7751-5935-7130P474C-474F	Fecha	24/10/2024
Firmado Por	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	Página	31/40



**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
4 – Profesor/a Ayudante Doctor/a	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería Informática/ Escuela Politécnica Superior	PO5016-A; PO7146-A; PO7242-A; PO7375-A <b>UAM2024-PAD044</b>
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Vigencia del contrato: máximo 6 años.</p>			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidenta: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM            Secretario: Eloy Anguiano Rey, TU, UAM            Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM (representación sindical)            Vocal 2: Alberto Núñez Covarrubias, TU, U. Complutense de Madrid            Vocal 3: Juan Manuel Vara Mesa, CU, U. Rey Juan Carlos            Vocal 4: María Dolores Cuadra Fernández, TU, U. Rey Juan Carlos            Vocal 5: Jennifer Pérez Benedi, TU, U. Politécnica de Madrid</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidenta: Persona en quien delegue            Secretaria: Rosa María Carro Salas, TU, UAM            Vocal 1: Miguel Paniagua Caparrós, CU, UAM            Vocal 2: Ignacio Aedo Cuevas, CU, U. Carlos III de Madrid            Vocal 3: Baltasar Fernández Manjón, CU, U. Complutense de Madrid            Vocal 4: Estefanía Martín Barroso, PCD, U. Rey Juan Carlos            Vocal 5: Cristina Vicente Chicote, TU, U. de Extremadura            Vocal 6: Pedro José Muñoz Merino, CU, U. Carlos III de Madrid            Vocal 7: Manuel Carro Liñares, TU, U. Politécnica de Madrid            Vocal 8: Esperanza Marcos Martínez, CU, U. Rey Juan Carlos            Vocal 9: Marcela Genero Bocco, CU, U. Castilla la Mancha</p>			

Código Seguro De Verificación	7751-5935-7130P474C-474F	Fecha	24/10/2024	
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)			
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	Página	32/40	

**FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Geometría y Topología	Matemáticas Facultad de Ciencias	FONDOS BAJAS 2024 UAM2024-PAD045
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas e investigación en el área de Geometría y Topología Vigencia del contrato: Máximo 6 años</p>			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría y univer.)            Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM)            Secretario/a: Ernesto Gironde Sirvent, TU (UAM)            Vocal 1: Miguel Paniagua Caparrós, CU (UAM) (representación sindical)            Vocal 2: Raquel Díaz Sánchez, PCD (UCM)            Vocal 3: Adela Latorre Larrode, PCD (UPM)            Vocal 4: Marco Castrillón López, CU (UCM)            Vocal 5: Beatriz Pascual Escudero, PPL (UPM)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría y univer.)            Presidente/a: Persona en quien delegue            Secretario/a: Fernando Soria de Diego, CU (UAM)            Vocal 1: M<sup>a</sup> José Pérez Álvarez, TU (UAM) (representación sindical)            Vocal externo 1º: Raquel Mallavibarrena Martínez de Castro, TU (UCM)            Vocal externo 2º: Pedro Ramos Alonso, TU (UAH)            Vocal externo 3º: Mario García Fernández, CT (CSIC)            Vocal externo 4º: Antonio Félix Costa González, CU (UNED)            Vocal externo 5º: María Eugenia Rosado María, TU (UPM)            Vocal externo 6º: David González Alvaro, PCD (UPM)            Vocal externo 7º: Marina Lucía Logares Jiménez, PCD (UCM)            Vocal externo 8º: Sonia Pérez Díaz, CU (UAH)</p>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	33/40



**FACULTAD DE DERECHO**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesorado Ayudante Doctor	Derecho Civil	Derecho Privado Social y Económico /Facultad de Derecho	FONDOS BAJAS 2024 UAM2024- PAD046
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en las asignaturas que imparte el Área de Derecho Civil Vigencia: máximo 6 años</p>			
<p><b>COMISIÓN (Nombre, categoría y univer.)</b>            Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU (UAM) o Vicerrector/a en quien delegue.            Secretario/a: Ignacio Garrote Fernández-Díez, CU, UAM [Suplente: Máximo Juan Pérez García, TU, UAM].            Vocalía titular primera (representación sindical): M<sup>a</sup> Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM. [Suplente: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM].            Vocalía titular segunda: Pascual Martínez Espín, CU, UCLM.            Vocalía titular tercera: María Paz García Rubio, CU, USC.            Vocalía titular cuarta: Pilar Álvarez Olalla, CU, URJC.            Vocalía titular quinta: Pedro del Olmo García, TU, UC3M.</p> <p><b>SUPLENTE EXTERNOS (Nombre, categoría y univer.)</b>            Primera Vocalía suplente: María José Santos Morón, CU, UC3M.            Segunda Vocalía suplente: Javier Lete Achirica, TU, USC.            Tercera Vocalía suplente: José Manuel Busto Lago, CU, UDC.            Cuarta Vocalía suplente: Bruno Rodríguez Rosado, CU, UMA.            Quinta Vocalía suplente: Manuel Ignacio Feliú Rey, TU, UC3M.            Sexta Vocalía suplente: María Teresa Álvarez Moreno, CU, UCM.            Séptima Vocalía suplente: Fátima Yáñez Rivero, CU, UNED.            Octava Vocalía suplente: Ignacio Díez de Lezcano Sevillano, CU, ULPGC.</p>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	34/40



**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Filología Inglesa	Filología Inglesa/ Facultad de Filosofía y Letras	FONDOS BAJAS 2024 <b>UAM2024-PAD047</b>

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Filología Inglesa e investigación en Lengua y Lingüística inglesas.

Vigencia del contrato: máximo 6 años (a partir del 2º semestre del curso académico 24/25)

**COMISIÓN TITULAR** (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Soledad TorreCuadrada García Lozano, CU UAM

Secretario: Margarita Vinagre Laranjeira, CU UAM

Vocal 1º: Diego Antonio Barrado Timón, TU UAM

Vocal 2: Marta Guirao Ochoa, CD UCM

Vocal 3º: Juan Ignacio Guijarro González, TU, US

Vocal 4º: Davinia Sánchez García, PPL UCM

Vocal 5ª: Juan Rafael Zamorano Mansilla, CD UCM

**COMISIÓN SUPLENTE** (Nombre, categoría, universidad)

Presidente: Persona en quien delegue

Secretario: Manuela Romano Mozo, TU UAM

Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU UAM

Vocal 2: Lourdes Pomposo Yanes, CD UPM

Vocal 3º: Antonio Martínez Sáez, CD UPM

Vocal 4º Isabel Guerrero Llorente, CD UNED

Vocal 5ª Juan Pedro Rica, CD UCM

Vocal 6º: Nashwa Nashaat-Sobhy, CD UPV

Vocal 7º: Antonio Roales Ruiz, CD UCM

Vocal 8º: María Mercedes Pérez Agustín, CD UCM

Vocal 9º: Roberto Martínez Mateo, TU UCLM

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad TorreCuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	35/40



Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1 Profesor/a Ayudante Doctor/a	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea/ Facultad de Filosofía y Letras	FL 7125-A <b>UAM2024-PAD048</b>
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en todas las asignaturas impartidas por el área (<u>incluida docencia en lengua inglesa</u>) e investigación en historia contemporánea (historia social y económica contemporánea)</p> <p>Vigencia del contrato: máximo 6 años</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM            Secretario: Juan Luis Pan-Montojo González, CU UAM            Vocal 1º: Héctor Grad Fuchsel, TU UAM            Vocal 2º: Susana Sueiro Seoane, CU UNED            Vocal 3º: Oscar Bascuñán Añover, TU UCM            Vocal 4º: Elena Sánchez Madariaga, TU URJC            Vocal 5º: Francisco Javier Muñoz Soro, TU UCM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Persona en quien delegue            Secretario: Carmen García García, TU UAM            Vocal 1º: Iván Alvarado Castro, AD UAM            Vocal 2º: Mónica Burguera López, TU UNED            Vocal 3º: Carlos Sanz Díaz, TU UCM            Vocal 4º: Carolina Rodríguez López, TU UCM            Vocal 5º: José Antonio Sánchez Román, TU UNED            Vocal 6º: Rosa María Pardo Sanz, TU UNED            Vocal 7º: Miguel Martorell Linares, CU UNED            Vocal 8º: Almudena Hernández Ruigómez, TU UCM            Vocal 9º: Javier Moreno Luzón, CU UCM</p>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	36/40





Universidad Autónoma  
de Madrid  
Consejo de Gobierno

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Filosofía (Pensamiento Español)	Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español/ Facultad de Filosofía y Letras	FL 0EN3-A <b>UAM2024-PAD049</b>
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Pensamiento Filosófico Español e Iberoamericano e investigación en Historia del Pensamiento Español y Filosofía e Historia de la Educación Vigencia del contrato: máximo 6 años			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García Lozano, CU UAM Secretario: Marta Nogueroles Jove, CD UAM Vocal 1º: Diego Antonio Barrado Timón, TU UAM Vocal 2º: Elena Nájera Pérez TU UA Vocal 3º: Antolín Sánchez Cuervo, Investigador CSIC Vocal 4º: Nuria, Sánchez Madrid, TU UCM Vocal 5º: Roberto Albares Albares, TU USAL</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Persona en quien delegue Secretario: Fernando Hermida de Blas, CD UAM Vocal 1º: Noemí de Haro García, TU UAM Vocal 2º: Delia Manzanero Fernández, TU URJC Vocal 3º: Rafael V Orden Jiménez, TU UCM Vocal 4º: Rosa Benítez Andrés, TU USAL Vocal 5º; Francisco Castilla Urbano, CU UAH Vocal 6º: María Martín Gómez, CD USAL Vocal 7º: Javier Barraca Mairal, TU URJC Vocal 8º: Cristina Hermida del Llano, CU URJC Vocal 9º: Marcelino Agís Villaverde, CU USC</p>			

Código Seguro De Verificación	7751-5935-7130P474C-474F	Fecha	24/10/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	Página	37/40



**FACULTAD DE MEDICINA**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor	Enfermería	Enfermería/Facultad de Medicina	FONDOS BAJAS 2024 <b>UAM2024-PAD050</b>
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórica y práctica e investigación en la materia de cuidados de enfermería con conocimientos específicos en las asignaturas de Enfermería de las Personas Adultas y TFG</p> <p>Vigencia del contrato: máximo 6 años</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)</u>            Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM            Secretario/a: Eva García Perea, PCD, UAM            Vocal 1: Pilar Negredo Madrigal, TU, UAM            Vocal 2: Joseba Aingerun Rabanales Sotos, TU, UCLM            Vocal 3: Cristina Moreno Mulet, PCD, UIB            Vocal 4: José Alberto Laredo Aguilera, TU, UCLM            Vocal 5: Jacinto Gómez Higuera, TU, UCM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, univ.)</u>            Presidente/a: Persona en quien delegue            Secretario/a: Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM            Vocal 1: Silvia Gómez Sebastián, PPL, UAM            Vocal 2: Miquel Bennasar Veny, CU, UIB            Vocal 3: María Loreto Macía Soler, TU, UA            Vocal 4: Juan Manuel Carmona Torres, TU, UCLM            Vocal 5: Ismael Ortuño Soriano, PCD, UCM            Vocal 6: Raquel Luengo Gonzalez, PCD, UAH            Vocal 7: Cristina Monforte Royo, TU, UIC            Vocal 8: Ana María Porcel Gálvez, CU, US            Vocal 9: Inmaculada Garcia García, TU, UGR</p>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7751-5935-7130P474C-474F	<b>Fecha</b>	24/10/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	<b>Página</b>	38/40





Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor	Enfermería	Enfermería/Facultad de Medicina	FONDOS BAJAS 2024 <b>UAM2024-PAD051</b>
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza teórica y práctica e investigación en la materia de cuidados de enfermería y TFG Vigencia del contrato: máximo 6 años			
<p><u>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría y univ.)</u> Presidente/a: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU, UAM Secretario/a: Eva García Perea, PCD, UAM Vocal 1: Pilar Negrodo Madrigal, TU, UAM Vocal 2: Joseba Aingerun Rabanales Sotos, TU, UCLM Vocal 3: Cristina Moreno Mulet, PCD, UIB Vocal 4: José Alberto Laredo Aguilera, TU, UCLM Vocal 5: Jacinto Gómez Higuera, TU, UCM</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE ((Nombre, categoría, univ.)</u> Presidente/a: Persona en quien delegue Secretario/a: Mercedes Martínez Marcos, PCD, UAM Vocal 1: Silvia Gómez Sebastián, PPL, UAM Vocal 2: Miquel Bennasar Veny, CU, UIB Vocal 3: María Loreto Macía Soler, TU, UA Vocal 4: Juan Manuel Carmona Torres, TU, UCLM. Vocal 5: Ismael Ortuño Soriano, PCD, UCM Vocal 6: Raquel Luengo Gonzalez, PCD, UAH Vocal 7: Cristina Monforte Royo, TU, UIC Vocal 8: Ana María Porcel Gálvez, CU, US Vocal 9: Inmaculada Garcia García, TU, UGR</p>			

Código Seguro De Verificación	7751-5935-7130P474C-474F	Fecha	24/10/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	Página	39/40





Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Procedencia de la plaza y código de concurso
1, Profesor/a Ayudante Doctor/a	Farmacología	Farmacología / Facultad de Medicina	FONDOS BAJAS 2023 <b>UAM2024-PAD052</b>
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Farmacología e Investigación en desarrollo de fármacos para patologías cardiovasculares y/o enfermedades neurodegenerativas o investigación en farmacología clínica. Vigencia del contrato: máximo 6 años			
COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano; CU, UAM Secretario: Luis Gandía Juan; CU, UAM Vocal Titular 1º: Silvia Arribas Rodríguez, CU, UAM Vocal Titular 2º: Antonio Rodríguez Artalejo, CU, UCM Vocal Titular 3º: Mª Victoria Barahona Gomariz, PTU, UCM Vocal Titular 4º: Mª Jesús Sanz Ferrando, CU, UV Vocal Titular 5º: Francisco de Abajo Iglesias, CU, UAH COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad) Presidente: Persona en quien delegue la UAM Secretario: Francisco Abad Santos; PTU, UAM Vocal Suplente 1º: Carmen Menéndez Gómez, PCD, UAM Vocal Suplente 2º: Ánge L Cogolludo Torralba, CU, UCM Vocal Suplente 3º: Mª Esther O'shea Gaya, PTU, UCM Vocal Suplente 4º: Victoria Maneu Flores, PTU, UA Vocal Suplente 5º: Maribel Lucena González, CU, UMA Vocal Suplente 6º: Lucinda Villaescusa Castillo, PTU, UAH Vocal Suplente 7º: Mª Angeles Moro Sánchez, CU, UCM Vocal Suplente 8º: Emilio Vargas Castrillón, CU, UCM Vocal Suplente 9º: Ricardo Caballero Collado, CU, UCM			

Código Seguro De Verificación	7751-5935-7130P474C-474F	Fecha	24/10/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7751-5935-7130P474C-474F</a>	Página	40/40

